

CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS INÉDITOS - 2020

CAPÍTULO 1. DEL OBJETO

1. El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante INCAA), a través de la Gerencia de Fortalecimiento a la Industria Audiovisual, llama a CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS INEDITOS, en adelante el CONCURSO. convoca a PRODUCTORAS/ES inscriptos en el INCAA, acompañados de DIRECTORES Y GUIONISTAS de todas las regiones del país, a presentar propuestas de proyectos inéditos para películas de largometraje de ficción y animación.
2. El presente CONCURSO tiene como objeto propiciar el trabajo del productor, director y guionista, pudiendo una misma persona compartir estos dos últimos roles, con el objetivo de armar una sólida versión del guión y una carpeta de desarrollo de proyecto para su presentación a nivel nacional o internacional.

CAPÍTULO 2. DE LA CONVOCATORIA

3. Fijese un período para la presentación de proyectos al CONCURSO desde la Publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial hasta el miércoles 9 de octubre de 2020 inclusive.
4. Los PROYECTOS deberán ser presentados por el PRODUCTOR PRESENTANTE en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, <https://extranet.incaa.gov.ar/>. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones. Las Bases y Condiciones estarán disponibles para ser consultadas en la página web del INCAA: www.incaa.gov.ar.
5. En atención a que la presentación de los proyectos será a través de la plataforma INCAA EN LINEA, aquellos productores que no estén inscriptos en el Registro de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual en la actividad Productor de Largometraje, podrán hacerlo en la de CONCURSANTES, exenta de arancel. El usuario titular registrado será considerado como el único PRODUCTOR PRESENTANTE del proyecto.

CAPÍTULO 3. PRODUCTORES PRESENTANTES

6. El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá ser persona humana o jurídica, y deberá demostrar residencia o sede en la región por la que participa, con una antigüedad mínima de UN (1) año.

Para la acreditación, las personas humanas podrán adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad y constancias de inscripción en AFIP o ANSES. Los domicilios en ambos documentos deberán ser de la misma región por la que participan.

En el caso en que alguno de los participantes no pueda demostrar antigüedad en la región por la que participa, se podrá adjuntar una nota certificando dicha residencia firmada por Autoridad o Asociación audiovisual que corresponda a la provincia o región por la que participa.

En caso de ser una persona jurídica, deberá presentar copia del estatuto con la designación de autoridades correspondiente, quien figure como socio gerente tendrá que presentar copia del Documento Nacional de Identidad con domicilio en la región por la que participa y constancia de AFIP de la persona jurídica en donde surja la antigüedad solicitada por las presentes bases.

7. En el caso de persona humana extranjera, deberá acreditar, además, residencia permanente en el país y contar con todos los permisos legales necesarios.

8. El PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable ante el INCAA, y quien suscriba todos los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador.

9. En ningún caso el PRODUCTOR PRESENTANTE podrá ser reemplazado.

10. Declarado ganador del presente Concurso, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá tener vigente su inscripción como Productor de Largometrajes en el mencionado Registro.

11. No se podrán presentar proyectos que se hayan postulado a la 12° CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE RAYMUNDO GLEYZER 2020" EDICIÓN VIRTUAL PARA PROYECTOS DE FICCIÓN, ni aquellos que hubieren resultado ganadores en otros concursos convocados por el INCAA

12. Tampoco podrán participar del CONCURSO aquellos Productores que, habiendo ganado concursos anteriores no hubiesen dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente.

13. Se entiende como directamente vinculadas a:

- a) todas las personas que mantengan una relación laboral con el Instituto y
- b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

14. Se exceptúa de esta última prohibición a:

- a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica (ENERC);
- y
- b) aquellas personas que sean capacitadores, tutores o jurados de concursos organizados por el INCAA, siempre y cuando no estén vinculados al presente CONCURSO.

CAPÍTULO 4. DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

15. El proyecto a desarrollar deberá ser inédito, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

16. Es requisito que el proyecto no se hubiera presentado a preclasificar. En el caso en que se hubiese presentado, no deberá tener dictamen de comité.

17. También podrán participar aquellos proyectos que se hubieran presentado en Concursos convocados por el INCAA, pero que no hayan sido seleccionados como ganadores.

18. Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases y Condiciones.

19. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará a los PRESENTANTES a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la notificación de la intimación, ello bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo.

20. La participación en este CONCURSO, implica el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.

CAPÍTULO 5. DE LA COMPETENCIA

21. La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a una misma región de las SEIS (6) del país:

a) Centro Metropolitana: (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham,

Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lobos, Luján, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas; Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zarate),

b) Centro Norte (Córdoba, Santa Fe, y los partidos de la provincia de Buenos Aires no contemplados en la región CENTRO METROPOLITANA),

c) Patagonia (La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur),

d) NOA (Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja),

e) NEA (Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos)

f) CUYO (San Luis, San Juan, Mendoza).

CAPÍTULO 6. JURADO

21. El INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por SEIS (6) integrantes, respetando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los cupos federal y de género, todos de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página web del INCAA.

22. El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los PROYECTOS, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

A - Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 40 puntos según detalle

A1 . argumento y estructura: hasta 20 puntos

A2 propuesta estética y forma narrativa; hasta 20 puntos

B - Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 30 puntos según detalle

B1 - posibilidad de realización en base a subsidios e inversiones nacionales: hasta 15 puntos

B2. – posibles coproducciones internacionales: hasta 5 puntos

B3 – audiencias nacionales e internacionales: hasta 10 puntos

C - Antecedentes de los presentantes: hasta 14 puntos según detalle.

C1- productor : hasta 5 puntos

C2. Director: hasta 5 puntos

C3 – guionista : hasta 4 puntos

D – Primer película de terna creativa: hasta 8 puntos según detalle

D1- Productor: 3 puntos

D2. Director: 3 puntos

D3 – Guionista: 2 puntos

E – Participación de género en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 8 puntos según detalle

E1 – 3 integrantes: 8 puntos.

E2 – 2 integrantes :6 puntos.

E3 – 1 integrante: 2 punto.

23. El Jurado labrará un Acta en la que consten CUARENTA Y DOS (42) GANADORES a razón de SIETE (7) por región, CINCO (5) de ellos deberán ser de FICCIÓN y DOS (2) de ANIMACIÓN, por orden de mérito. También podrá seleccionar TRES (3) suplentes sin distinción de regiones. Asimismo, podrá reasignar premios de una región a otra, en caso de que en alguna región no hubiera suficientes inscriptos, o en caso de que los proyectos de alguna región no cumplan con los criterios referidos en el punto anterior y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. El dictamen del JURADO será inapelable.

24. El INCAA pondrá a disposición de los ganadores DOS (2) tutores, cuya función será la de asesoramiento, cuando se requiera, y en el caso de primeras o segundas obras especialmente brindar asesoramiento en el trabajo artístico y económico del proyecto.

CAPÍTULO 7. PREMIOS

25. Cada uno de los CUARENTAY DOS (42) proyectos, recibirá un premio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)

El premio deberá destinarse a:

PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) deberán destinarse a honorarios o trabajos de investigación, o gastos detallados en la estrategia de desarrollo.

PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a la traducción del guión y carpeta de producción

26. El premio será abonado en DOS CUOTAS, de acuerdo con el siguiente detalle:

1° CUOTA: SETENTA POR CIENTO (70%): a la firma del Convenio

2° CUOTA: TREINTA POR CIENTO (30%): a la aprobación de la rendición de gastos de la primera cuota y a la presentación del guión y la carpeta de producción, con el detalle de los trabajos realizados en el proyecto, por cada uno de los participantes, productor, director y guionista, así como por cada una de las cabezas técnicas convocadas, representando todo lo trabajo en su desarrollo. La Gerencia de Fortalecimiento a la Industria Audiovisual podrá solicitar que se complete la documentación para su aprobación, previo a la liquidación.

En los casos en que intervengan los tutores puestos a disposición por el INCAA, deberá adjuntarse el documento de aprobación.

27. Las rendiciones de las cuotas percibidas deberán realizarse, como máximo, a los CUATRO (4) meses de haberla percibido, en el caso de la primera, y UN (1) mes, en el caso de la segunda.

CAPÍTULO 8. CONVENIO

28. Los PRODUCTORES PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores firmarán un convenio con el INCAA.

29. El incumplimiento del convenio a firmarse con los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES a declarar la caducidad del premio y reclamar la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

CAPÍTULO 9. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

30. Este concurso no exige la obligación por parte de los PRODUCTORES PRESENTANTES de realizar el proyecto.

31. La titularidad de los PROYECTOS terminados será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

32. En el caso en que el proyecto se concrete, el monto otorgado en concepto de Premio no será descontado de la ayuda económica que el INCAA brinde.

33. En el caso en que el Productor Presentante no presentara la rendición total o parcial, o no resolviera las observaciones formuladas, quedará registrado como deudor ante el organismo a todos los fines. La liberación de las sumas aportadas por el Organismo estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

34. Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I Bases y Condiciones CONCURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS INEDITOS 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.